

5.1

(T)

PLEBISCITO DE PINOCHET: UNA FARSA Y

UNA NUEVA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONVENCIONES INTERNACIONALES.

1.- Pinochet, instalado en la cima del poder, dirigiendo la Junta de Gobierno, con la cual se ha auto erigido en poder constituyente, legislativo y ejecutivo, y ejerciéndolos en forma absoluta y arbitraria, sin control ni límite constitucional alguno, que no sea él mismo y la propia Junta, tras haber liquidado todo vestigio de democracia en Chile, pretende hoy día hacer creer que ha recurrido al voto popular directo en la forma de plebiscito para resolver problemas en torno a los cuales se requiere la decisión del pueblo. Sin embargo, tal "plebiscito" ha sido concebido para arrancar por la fuerza y el fraude una decisión que legitime su régimen y le permita continuar su política agresiva y provocadora en contra de la Organización de las Naciones Unidas.

No es necesario recurrir a un análisis jurídico, para comprobar que se trata de un burdo fraude, consistente en el empleo de la fórmula plebiscito-terror. ^{fraude} Tanto por el contenido de la llamada "consulta nacional" como por la forma que está revestida y el contexto represivo de absoluta supresión de derechos y libertades en que se efectuó. Es el sustituto demagógico y fraudulento, cuando no se quiere y no se puede, por la derrota inevitable que le produciría, reconocer y otorgar libertades necesarias para celebrar elecciones auténticas y democráticas.

2.- No hay precedentes en el ejercicio de la funciones de gobierno y representación de un estado, por quien detente el poder -aunque sea de facto- del empleo del fraude y el engaño como política permanente en contra de su propio país y de la comunidad internacional, como el régimen de Pinochet. ^{ello} sea para el ocultamiento de sus crímenes, ^o para la simulación de respeto de los derechos humanos; ^{sea en} ~~para~~ de su pretensión de cumplimiento de las normas del derecho internacional; ^{sea} por medio de la falsificación e invención de documentos para aseverar la salidas de personas del país y explicar así las detenciones secretas; ^{sea} por medio de la dictación de sus "Actas Constitucionales", la fachada del régimen; ^{sea en} la disolución de la D I N A que substituyó por otro organismo más perfeccionado; ^{sea en} la respuesta dada a las Naciones Unidas sobre las personas detenidas y desaparecidas etc., y ahora, un nuevo y grotesco fraude al pueblo chileno y a toda la comunidad internacional, la llamada "CONSULTA NACIONAL".

La referida "consulta nacional" fue planteada al elector en los siguientes términos, a los cuales debió reponder "SI" o "NO" :

"Frente a la agresión internacional desatada en contra del Gobierno de nuestra patria, respaldo al Presidente Pinochet en la defensa de la dignidad de Chile y reafirmo la legitimidad del Gobierno de la República para encabezar soberanamente el proceso de institucionalización del país." La sola formulación demuestra con claridad el empleo del pretexto "la agresión internacional" para legitimar consecuentemente, su régimen y el poder usurpado. Confundiendo deliberadamente la soberanía y dignidad del país, con Pinochet mismo, y oponiendo tales conceptos a la comunidad internacional, ~~xx~~ a las Naciones Unidas, a los Gobiernos de un gran número de países del mundo.

Asimismo, el fundamento y contenido de la "consulta nacional" muestra aspectos del más exaltado y delirante nacionalismo, atentatorio contra la seguridad y paz internacional.

Pinochet, el agresor de su propio pueblo, falsea los hechos como es su costumbre y ultraja la Organización de las Naciones Unidas, al calificarla de agresora de un estado y elemento de una supuesta conspiración internacional en contra de ese estado, ^{y ello} por el hecho de haber actuado en cumplimiento de los principios de la Carta y en la defensa de los Derechos Humanos y de las normas del derecho internacional, acordando en su Asamblea General ^{una Resolución} que contó con ^{una gran mayoría} ~~la mayoría~~ de sus estados miembros, ^{en su momento} instando al régimen de Pinochet ^a "que restablezca y salvaguarde sin demora los derechos y libertades fundamentales y que respete plenamente las disposiciones de los instrumentos internacionales pertinentes en los que Chile es parte," ^{de la cual se} ~~que~~ exige que ponga fin inmediato a "la práctica de la detenciones secretas inadmisibles y la subsiguiente desaparición de personas cuyo encarcelamiento se niega sistemáticamente."

Para Pinochet, quien actúa como el ladrón detrás del Juez, tal acción, encuadrada dentro de las funciones y poderes de la ONU, en cuanto defensa de los derechos humanos, es presentada como una "agresión", la cual formaría parte de una gran "conspiración internacional en contra de Chile". Entre los ~~cuales~~ conspiradores, se encontrarían, según las fábulas de Pinochet, altos representantes de Gobiernos, especialmente de Suecia, Alemania Federal, Holanda, Dinamarca, Finlandia, los países socialistas entre otros; el Consejo Mundial de Iglesias, la mayoría de los estados miembros de la ONU, todo el sistema de la Organización de Naciones Unidas, el propio Secretario General de ella. Con el objeto de rechazar esta "conspiración internacional" existente sólo en la mentira planificada de la dictadura de Pinochet convoca, o mejor dicho, fuerza al pueblo, mediante la fórmula plebiscito-terror, a emitir un voto de rechazo a la acción de la ONU y de paso legitime el poder que ha usurpado, en una vo-

tación que se llevó a efecto sin la existencia de las más mínimas condiciones y libertades para una votación auténtica. Los objetivos de Pinochet, pretenden además, borrar la huella de vergonzantes violaciones de los derechos humanos, de los Convenios internacionales vigentes, de la propia Carta de la ONU y su menosprecio por las Resoluciones de su Asamblea General por una parte y, avanzar hacia una delirante política de agresividad en contra de algunos gobernantes de otros estados y en contra de la ONU misma y sus organizaciones, pretendidamente amparado por una "decisión popular" que ha sido el producto de una mezcla de terror, fraude y falsificación de resultados, por otra.

3. La forma en que fue planteada la "consulta nacional" ha contribuido a demostrar más claramente aún, el verdadero carácter fascista de la dictadura chilena. Ha sido formulado un "plebiscito" a un pueblo amordazado ~~por el régimen~~ e impedido de informarse. Se ha efectuado en un contexto de terror y amenazas sobre los votantes, bajo la vigencia de estado de sitio y con la supresión de todas las libertades fundamentales, condición sine qua non para la verificación de elecciones auténticas, sin derecho de reunión, sin existencia de actividad legal de partidos políticos ni actividad libre de organizaciones sindicales, sin libertad de prensa ni de opinión, sin acceso del pueblo a medio alguno de comunicación de masas. No existieron las normas para hacer practicable el sufragio universal, libre y secreto, no hay registro de electores, ni formas de participación popular de control democrático alguno del proceso de votación efectuado ni en los cómputos de sus resultados. Los ciudadanos carecieron de la posibilidad física y legal de expresar su opiniones.

No existen hoy en Chile disposiciones legislativas que hagan posibles y efectivos los derechos políticos de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, ni a votar ni a ser elegidos en elecciones auténticas realizadas por sufragio universal que garantice la libre voluntad de los electores. La ausencia de tal legislación y derechos y la realización de la llamada "consulta nacional" por Pinochet en los términos conocidos, constituyen por si mismas una violación del derecho internacional, específicamente del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, vigente para Chile, en sus artículos 2 y 25.-

4.- La "consulta nacional" del 4 de enero pasado es la más grande farsa y mascarada del régimen, en la cual se entremezclan elementos de abuso de poder, engaño, simulación, provocación a la comunidad

Pinochet, se efectuó sin la existencia de registros electorales, los ~~que~~ fueron incinerados por ~~orden~~ de él mismo, y preparado y llamado con menos de 15 días, hasta su realización.

El impedimento del pueblo para expresar su opinión en el referido "plebiscito" por las condiciones de fuerza y represivas en que se llevó a cabo y los vicios y falsificación material de los resultados, todos hechos de público conocimiento, explican las dificultades de Pinochet para hacer creer que hubo en Chile una consulta popular directa, con cuyos resultados pretende justificar su política chovinista y provocadora hacia la ONU, para descalificar sus Resoluciones y, por otra parte pretende obtener una presunta legitimación. Por las mismas razones, no puede Pinochet por esta vía, consumir su otra pretensión, cual es, aminorar u obtener una excusa de la responsabilidad personal de él y de los miembros de la Junta, en la comisión de los crímenes y violaciones de los derechos humanos en contra el pueblo de Chile.

Por el contrario, su responsabilidad queda agravada, ~~esta~~ ~~asimismo~~, en el crimen contra la paz y la seguridad de la humanidad, calificación que los principios del derecho internacional hacen del hecho "del empleo de fuerzas armadas con otro fin que no sea la defensa nacional".

Las Fuerzas Armadas de Chile han sido empleadas por Pinochet en contra de su propio pueblo, para derrocar un gobierno constitucional y mantener por medio de la fuerza el terror y el crimen el poder usurpado. Otro empleo ilegítimo, ha hecho Pinochet de la Fuerzas Armadas al arrastrarlas a amparar la ejecución del fraude que él ha denominado "consulta nacional".-

5. La defensa de aplicación y restablecimiento de los derechos humanos en Chile, hace necesaria hoy día, en el orden nacional, como medio de obtener y conocer la verdadera opinión de los ciudadanos chilenos, deformada y alterada en los resultados del "plebiscito" dados a conocer a la opinión pública internacional; el restablecimiento de elecciones democráticas por sufragio universal secreto y directo, cumpliendo lo prescrito en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el reconocimiento de la libertad de reunión y de funcionamiento de las organizaciones sindicales y los partidos políticos; el restablecimiento de la libertad de expresión; el término del estado sitio; disolución de la policía de ~~seguridad~~ continuadora de la DINA, la CNI; la liberación de las personas que se encuentran en poder de la Junta y que ésta hace apa-

como desaparecidos; y el retorno de los chilenos exiliados.

En el orden internacional, teniendo en cuenta ^x la actitud del régimen de Pinochet de desprecio deliberado de las Resoluciones de La Asamblea General de la ONU y sus organizaciones, que instan y exigen de las autoridades chilenas el restablecimiento de los derechos humanos y de las libertades democráticas en Chile; el hecho de no cumplir tales resoluciones, continuando la comisión de actos contrarios a las Convenciones y Pactos internacionales vigentes, como la continua violación de los derechos humanos; la abierta provocación, que constituye la calificación de organización que otorga a la ONU, al llamar al mencionado "plebiscito"; y la falsificación de sus resultados para buscar un supuesto respaldo del pueblo chileno y llevar así adelante una política más agresiva en contra de la ONU y de sus estados miembros, se hace necesario, que el Consejo de Seguridad actue en función de la competencia que le otorga el capítulo VI de la Carta, art. 34, y aplicar las medidas correspondientes contempladas en el art. 41 de la Carta.

El regimen de Pinochet ha violado las siguientes Resoluciones de la Asamblea General:

- Res. 3219 (XXIX) del 6 de Noviembre de 1974
- Res. 3448 (XXX) del 9 de diciembre de 1975
- Res. 3124 (XXXI) del 16 de diciembre de 1976
- Res. (XXXII) del 16 de diciembre de 1977.

Como asimismo Resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos, de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la Protección de las Minorías y del Consejo Económico y Social.

Existen por consiguiente fundadas razones, para que actúe el CONSEJO DE SEGURIDAD, que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 citado, esta autorizado para; "investigar toda situación susceptible de conducir a fricción internacional....., a fin de determinar si la prolongación de tal situación pueden poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional." Desde luego, una situación semejante surge cuando un país contraviene gravemente los derechos y las libertades fundamentales del hombre. Tal situación ~~ya~~ ~~existe~~ ~~en~~ Chile, ha sido comprobada fehacientemente y ha sido extremada por la actitud de ultraje y de provocación hacia la ONU y por la preparación de toda una política para atentar en contra de los principios básicos de la Carta y de la propia Organización.

G. M.

Enero 10, 1978.